

## ORDENANZA MUNICIPAL N°. 024-2007-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en cesión ordinaria de la fecha, Visto el Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media 2 (RDM-2) del terreno de 3,190.93 m2., ubicado frente de la Av. La Perla, Distrito y Provincial de Trujillo, promovido por la Asociación de Habitación Urbana Los Galenos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente administrativo N° 3494-2007, tramitado por la Asociación de Habitación Urbana Los Galenos representado por don MIGUEL PINEDA QUEVEDO, se solicita el Cambio de Zonificación de una franja de terreno de 3,190.93 m2., frente a la Av. La Perla de Comercio Sectorial (CS) a Uso Residencial Densidad Media-2 (RDM-2) que forma parte del proyecto de la Habitación Urbana Uso Residencial, promovido por la Asociación en el Terreno matriz de 27,591.57 m2. inscrita en la Ficha Electrónica N° 11063703 de la SUNARP.

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680.

Que, conforme lo establece el Artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los Artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 518-2007-MPT-GDU-SGHU de fecha 12 de Abril del 2007, emitido por la Sub-Gerencia de Habitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, establece que el Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media-2 es sustentable en la medida que consolida la tendencia natural del sector y no implica mayor intensidad del uso del suelo, consolidando el Sector como área urbana residencial.

Que, con Informe N° 007-2007-PLANDEMETRU-SFLAH de fecha 14 de Mayo del 2007 y Memorando N° 130-2007-MPT-PLANDEMETRU de fecha 27 de Mayo del 2007, emitido por la Gerencia del P.E PLANDEMETRU comunica que el terreno se encuentra dentro del Sector de Planeamiento O-7b y la Zonificación establecida para las casas con frente a la Av. La Perla es Comercio Sectorial (CS), según el Plano de Zonificación General de uso de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, sin embargo por existir antecedentes de cambio de zonificación de propiedades de Habilitaciones Urbanas colindantes que dan frente a la Av. La Perla y por existir una tendencia y vocación natural de la Av. La Perla comprendido entre el Tramo de la Av. Huamán y Av. América, el Uso de Residencial, se opina por la procedencia del Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media-2 (RDM-2).

  
Dra. Adriana Cole Saldaña  
ABOGADA  
CALL 696

  
Ing. Johana Luján Cabrera  
C.I.P. 70196  
SUB GERENTE HABILITACIONES URBANAS



Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorable emitido por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDEMETRU, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, por tanto procede aprobar el Cambio de Zonificación solicitada.

Estando a lo expuesto, en sesión ordinaria de fecha 05 Setiembre 2007, se aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO .- APRUEBESE** el Cambio de Zonificación de (CS) Comercio Sectorial a (RDM-2) Residencial Densidad Media-2, prevista en el Plano N° RPL-IN/01-05/07b que forma parte de la reestructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07b, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT del 04 de Julio del 2005, del terreno de 3,190.93 m2, inscrito en la Ficha N° 11063703 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, de propiedad de la Asociación de Habilitación Urbana Los Galenos, ubicado frente a la Av. La Perla que forma parte del área bruta del terreno de 27,591.57 m2., donde se desarrollo el proyecto de Habilitación Urbana Los Galenos, ubicado en el Sector Monserrate entre la Av. Huamán y Av. La Perla, Distrito y Provincial de Trujillo.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE** en lo pertinente del Plano de Zonificación del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07b, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT de fecha 04 de Julio del 2005.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, la actualización del Plano N° RPL-IN/01-05/07B que forma parte de la estructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector 0-07-b aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el (los) propietarios del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 17 días del mes de Octubre del Dos Mil Siete.



*Cesar Acuña Peralta*  
CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 20-10-07